

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1511/15.-

Ramallo, 30 de julio de 2015

VISTO:

La ordenanza 5073/14, en su artículo 12°; Y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Ordenanza, en su Artículo 12° expresa:
“Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar hasta 15 Becas Especiales del mismo monto que las previstas en el inciso c) del Artículo 1º), a aquellos estudiantes que opten por carreras consideradas estratégicas para el distrito en función de su matriz socioeconómica. Las mismas podrán ser complementarias de las otorgadas por el régimen general.”

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo, el ----- avance en los procedimientos que establece este Artículo, para el posterior otorgamiento de las becas mencionadas.-----